FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** [ ]

No 04

Bogotá D.C. (Cundinamarca), Mayo de 2018

1. CONTRATISTA	SANDRA PATRICIA BERMUDEZ PEÑALOZA C.C 32.734.177 Nacionalidad COLOMBIANA Diagonal 107 No 6-90 Teléfono de contacto: 301 370 93 22 E-mail : spatriciab1711@hotmail.com
2. SUPERVISOR	MY. CARLOS MAURICIO SALAS ESTEBAN Oficial de control interno Resolución de nombramiento No. 70 expedida ENERO 23 DE 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	215 CENAC USAQUEN -2018 Fecha de suscripción 25/01/2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 600-47-994000050037 Entidad que expide la póliza Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha del certificado de aprobación de la póliza : 25/01/2018
5. CRP	No. CRP 25818 Fecha expedición 24/01/2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios Fuente NACIÓN

CENAC USAQUEN

Scanned with CamScanner

	Recurso 10 Valor $ 46.200.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/02/2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	01/02/2018 AL 31/12/2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORA DE CONTROL INTERNO para el CENTRO DE EDUCACION MILITAR.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas 1. Apoyar al Centro de Educación Militar en la organización, verificación, y evaluación del Sistema Integrado de Gestión. 2. Velar porque el sistema integrado de Gestión este formalmente establecido dentro del Centro de Educación Militar. 3. Asesorar al personal del Centro de Educación Militar en la organización gestión y mejoramiento continuo del sistema de control interno. 4. Velar por el cumplimiento de leyes, normas, políticas, procedimientos, manuales, planes, programas, proyectos, Directivas y metas de la institución y recomendar los ajustes necesarios. 5. Fomentar en el centro de educación militar y las escuelas de formación de una cultura del mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. 6. Presentar un informe mensual donde se discrimine las actividades específicas cumplidas en el respectivo periodo de ejecución del objeto contratado. 7. Mantener permanentemente informado a la dirección del Centro de Educación Militar acerca del estado del sistema integrado de Gestión de las Unidades, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su incumplimiento. 8. Verificar que se implementen las medidas

CENACE
Scanned with CamScanner

	respectivas recomendadas a través de planes de mejoramiento. 9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 10. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato. 11. Guardar absoluta reserva de la Información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 12. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. 13. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado. 14. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato, según la naturaleza del cargo De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>01/05/2018 AL 30/05/2018</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>-Estructuración de la malla curricular de la especialización.
- Capacitación Manual de Reglamento de Inspección 3-1-1 de 2016.
- Seguimiento y control Curso Sistema de Control Interno en su IV y V cohorte.
- Planeamiento VI curso Sistema de Control Interno
- Asistencia y participación en 3 mesas de trabajo para la estructuración del proyecto "Especialización en Sistemas de Gestión" que ofrecerá el CEMIL.
- Coordinaciones para la conformación de los grupos de trabajo de la especialización con la aprobación de la Inspección de Estudios.
- Revisión Procesos de educación en el CEMIL
- Control de asesorías mayo.</td></tr>
<tr><td>12.VALOR DEL CONTRATO</td><td>$ 46.200.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>268.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COOMEVA</td><td>210.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>8.800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato</td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

	establecido. ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago) ✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años). ✓ Formulario afiliación a ARL (para el primer pago) ✓ Cuenta de cobro ✓ Nota contable o factura si aplica ✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4 ✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes ✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron aportes a medicina prepagada el año inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la

CENAC
Scanned with CamScanner

	contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** **TOTAL** Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

MY. CARLOS MAURICIO SALAS ESTEBAN
OFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO CEMIL

CENAC ISAQUE

Scanned with CamScanner